



***Acuerdo de 25 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adoptan criterios para la evaluación en la convocatoria de septiembre del curso 2019-2020.***

Con la intención de fijar criterios o pautas para la realización de las evaluaciones de septiembre, se constituyó un grupo de trabajo con los responsables de Centros para estudiar y analizar las posibilidades para realizar algún examen presencial, así como sobre la capacidad de cada Centro en la celebración de los exámenes de septiembre.

La organización de estos exámenes en formato presencial, dependerá, evidentemente, de la evolución de la situación sanitaria y deberá ajustarse a la normativa vigente en ese momento.

La detallada información que ha proporcionado cada Centro ha servido de base para la elaboración de unos criterios de actuación que se circunscriben a la posibilidad de que la situación sanitaria y normativa en septiembre permita la realización de exámenes presenciales. Por su parte, del Real Decreto 21/2010 de la llamada vuelta a la “nueva normalidad”, se deduce que es viable la realización de exámenes presenciales en septiembre de 2020, respetando siempre las directrices de las autoridades sanitarias y académicas.

A la vista de toda esta información y teniendo en cuenta las condiciones en que se han realizado las evaluaciones anteriores a la crisis sanitaria y durante la misma, parece razonable mantener la coherencia en el sistema de evaluación seguido a lo largo del curso en todas las asignaturas.

En base a todo ello, **se adoptan los siguientes criterios de aplicación a la convocatoria de septiembre.**

#### ACUERDO

**Primero.-** Corresponde a la dirección de los centros la competencia para ordenar y ejecutar la realización de los exámenes de septiembre dentro de los criterios que a tal efecto se recogen a continuación.

**Segundo.-** Se mantiene el periodo de evaluación previsto en el calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno, realizando los exámenes en el periodo del 1 al 12 de septiembre de 2020.

**Tercero.-** Los exámenes de las asignaturas cuya primera convocatoria se ha efectuado de manera presencial se realizarán también bajo esta misma modalidad. Solo por razones excepcionales, debidamente justificadas, se podrán realizar online si así se acuerda en el Centro.

**Cuarto.-** Con el fin de lograr un tratamiento igualitario, evitando agravios comparativos, se mantendrá con carácter general la evaluación online para las asignaturas anuales y de segundo semestre cuya primera convocatoria se ha realizado mediante esta modalidad.

**Quinto.-** Con carácter excepcional, se podrán programar exámenes presenciales de asignaturas cuya primera convocatoria se ha realizado mediante exámenes online siempre que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- 1) Los Centros deberán tener capacidad para albergarlos una vez priorizados los correspondientes a asignaturas del primer semestre.



- 2) El tipo de evaluación previsto en las adendas a las asignaturas habrá de ser compatible con un examen presencial, de modo que los estudiantes no se vean perjudicados o beneficiados respecto de los que se examinaron en la primera convocatoria.
- 3) Deberá justificarse con claridad y suficiencia la necesidad de examinar de modo presencial.
- 4) Su celebración requerirá la aprobación de la dirección del Centro.

**Sexto.-** Los Centros deberán asegurar que todas las asignaturas de primer semestre, cuya segunda convocatoria se va a celebrar en septiembre, hayan incluido una adenda a la guía docente con la previsión de un método de evaluación online por si las circunstancias epidemiológicas obligan a un nuevo confinamiento o a medidas de distanciamiento más restrictivas que las actuales.

**Séptimo.-** Los Centros procurarán la publicación en su página web, de la nueva capacidad de las aulas junto a la capacidad inicial, de forma que los profesores que van a programar exámenes presenciales, tengan la información disponible para facilitar la organización de las pruebas.

**Octavo.-** En el caso de exámenes presenciales, para aquellos estudiantes que no acudan a la prueba por las razones contempladas en la normativa de evaluación, por presentar síntomas de enfermedad o tener que aplicar las medidas preventivas relacionadas con la covid-19 los profesores deberán facilitar una solución alternativa mediante examen oral, prueba online o el establecimiento de una nueva fecha para examen presencial.

**Noveno.-** Para facilitar y asegurar las evaluaciones, los Centros deberán contemplar las propias limitaciones de la Universidad de Zaragoza que afectan, de forma específica, a cada uno de ellos, reparando en los siguientes aspectos:

- a) La capacidad de las aulas. Habrá de tenerse en cuenta el documento elaborado por la UTCE sobre la distribución de estudiantes según la tipología de las aulas y los estudios realizados por algunas direcciones de centros. De igual forma, las Recomendaciones del Ministerio de Universidades de 10 de junio, en las que se reduce la distancia entre personas a 1,5 metros, para lo que la UTCE elaborará un nuevo estudio de capacidad de los espacios.
- b) Con el fin de que no se generen aglomeraciones en las entradas de los edificios y zonas comunes como pasillos, se deberán escalonar las horas de inicio y fin de los diferentes exámenes, comenzando con al menos 15 minutos de diferencia.
- c) Deberán tenerse en cuenta los horarios del servicio de limpieza de la Universidad de Zaragoza. Los horarios de limpieza en los Centros terminan a las 13:30h., por lo que los exámenes que se programen deberán reparar en esta circunstancia. Si se programan exámenes después de esta hora en un aula, los exámenes previos en la misma aula deberán finalizar antes de las 12.30.
- d) Habrá que atender a las tareas de limpieza y desinfección de las aulas y espacios comunes, incluidos los aseos. Esto implica que, de programar varios exámenes sucesivos en una misma aula, deberán dejar al menos 1 hora entre la finalización de un examen y el inicio del siguiente.
- e) De igual forma, habrá que prever la ventilación de las aulas, teniendo en cuenta las "Recomendaciones para la ventilación de los edificios de la Universidad de Zaragoza" elaborado por el Servicio de mantenimiento de la UZ.
- f) Se debe respetar la circulación en el interior del Centro y el uso de equipos de protección, de acuerdo con las instrucciones de la UPRL.



Secretaría General  
Universidad Zaragoza

**Disposición final.** Los criterios previstos en el presente acuerdo podrán ser adaptados o modificados en función de las posibles instrucciones dictadas por las autoridades competentes en materia sanitaria.